ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A33447

RESOLUCIÓN Nº 24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS DEPÓSITOS A, B, C, G Y EDIFICIO GOP DE LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN – LLAVE EN MANO" – AD REFERENDUM DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, ID 362.957 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DC INGENIERÍA SA.

Asunción, 25 de setiembre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 389/19 que contiene Carta Interna Nº 471/19, a través del cual el Gerente, de la UOC remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 227/19 de fecha 09 de julio de 2019, en el marco de la LPN N° 01/19 "Adecuación y Puesta en Valor de los Depósitos A, B, C, G y Edificio GOP de la Terminal Portuaria de Asunción – Llave en Mano" – Ad Referéndum de la Ampliación Presupuestaria, ID 362.957; según consta en Acta de Sesión Extraordinaria del 25 de setiembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los términos del informe presentado por el mismo contienen la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LPN N° 01/19 "Adecuación y Puesta en Valor de los Depósitos A, B, C, G y Edificio GOP de la Terminal Portuaria de Asunción – Llave en Mano" – Ad Referéndum de la Ampliación Presupuestaria, ID 362.957;

Que, por Resolución 227 de fecha 09 de julio de 2019, se autorizó el llamado a LPN N° 01/2019, se constituyó el Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, la C.P. María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Bienvenido Cuellar en representación de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la Abg. Nilza Caballero en representación de la Gerencia Técnica y el Ing. Guillermo Caballero en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, en fecha 28 de agosto de 2019, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) DC INGENIERIA S.A. Monto de la Oferta: G. 7.561.821.348 IVA incluido 2) CALDETEC INGENIERIA SRL Monto de la Oferta G. 9.186.827.369 IVA Incluido y 3) CONSORCIO TBI PUERTO Monto de la Oferta G. 8.126.000.000 IVA Incluido;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada se observa que el Formulario de Oferta presentada por la firma CONSORCIO TBI PUERTO, NO corresponde al formulario aprobado por la Resolución DNCP N° 2015/19 por lo que fue rechazada su oferta al no ajustarse a los requerimientos de carácter sustancial establecidos, las demás ofertas CUMPLEN con los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada se observa que la Planilla de Precios presentada por la firma DC INGENIERIA S.A. requiere de corrección aritmética, que al ser notificada acepto la corrección aritmética realizada a su oferta quedando así en G. 7.856.159.157 IVA Incluido;

Que, la selección de la oferta con menor precio recae en la oferta presentada por la firma DC INGENIERIA S.A. y prosiguiendo con la evaluación, se concluye que la misma se encuentra dentro del rango y parámetros establecidos en el PBC en cuanto a la estimación de precios.

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma DC INGENIERIA S.A. se ha encontrado que la misma "CUMPLE" con los criterios de evaluación establecidos en cuanto a capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia, por lo que recomiendan ADJUDICAR a la misma, al cumplir sustancialmente con los requisitos requeridos en el presente llamado conforme a lo dispuesto en el Articulo 63 del Decreto 21909/03;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 582/19 de fecha 13 de setiembre de 2019.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/19 "Adecuación y Puesta en Valor de los Depósitos A, B, C, G y Edificio GOP de la Terminal Portuaria de Asunción – Llave en Mano" – Ad Referéndum de la Ampliación Presupuestaria, ID 362.957.

Artículo 2° **Adjudicar** la LPN N° 01/19 "Adecuación y Puesta en Valor de los Depósitos A, B, C, G y Edificio GOP de la Terminal Portuaria de Asunción – Llave en Mano" – Ad Referéndum de la Ampliación Presupuestaria, ID 362.957, a la firma DC INGENIERIA S.A. con RUC 80035201 – 7, por el monto total de G. 7.856.159.157 (Guaraníes siete mil ochocientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete).

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 2, Objeto del Gasto 520 "Construcciones", previa suscripción y/o formalización de del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias, la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación y la Gerencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A33449

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias, la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación y la Gerencia Técnica de la Institución, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Fecha 30/09/19 Hora 11:40
Recibido por